



enol quiere pagar: o si el ple
yto fuere entre los herederos
de la particion porq cadauna
de las ptes demanda su deue
cho de la partida q deuen auer:
amas las partes deuen pagar
al mes q al sayon. E oto q:
dejamos q si el pleyto fuere
tal q aquiel aquien demandauan
non se mere q nme
culpa ninguna. ni fizie
culpa ninguna. ni fizie un
gun tredo. ni alguna pslip
con. ni era costra el. e assi a
bas las partes paguen de lo
uno el mes y el sayon. E si el
pleyto fuere entre herederos q
quieren ptar: e algun delloz
non quisiere al pleyto auer.
o fuere rebelle. pnes q esto fu
ere mostrado al mes el mes
y el sayon deuen levar esta
silla daquel no quiso uoir
el pleyto. E si el sayon no qui
siere fazer loqz manda el mu
ez: q la demanda uale una
onza de oro. o poco menos: el
sayon deue pechar. i. sueldo

doro. aaquel aquien era uad
gada la cosa. E si el pleyto de
la demanda uale mas que
una onza doroz. por cadauna
onza doroz. pche el sayon. i.
sueldo de oro. y el sayon que
anda por el pleyto. si es oé de
menor guisa deuen le dar dos
caualgaduras em prestadas por
la carrea. Si es oé demasor gu
sa no deuen demandar mas. de
ar. caualgadura. E l rey de
flauio resiendo. Pes dedico.
tod oé aquien es dado el pes
de juzgar ha nobre mes. i.

Dorque los remouimenti
os de los pleytos pueden
ser demuchas maneras: esta
blescemos que el due: y el co
de. y el uicario. eroden los ots
meses q juzgan por manda
do del rey: o de uoluntad de
las ptes de qualquier ordé
que sea el mes: pnes q es da
do de juzgar: e recibio ende
el poder. deue auer nobre tu
ez. assi como apoder de ju
gar. assi sea dicho mes. e ay